



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 339**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 2.083/2023** de derechos Sociales relativo a la **aprobación de la Convocatoria para el ejercicio 2023 en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas/proyectos y Mantenimiento de equipamientos de servicios sociales. Modalidad de Programas/Proyectos.**

A la vista del informe técnico de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por la Subdirectora General de que la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores que obra en el expediente así como del Informe Jurídico de fecha 6 de marzo de 2023 emitido por el Técnico de Administración General de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores, que básicamente dice:

Por Acuerdo **núm. 64** del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada con fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 39 de fecha 27 de febrero de 2014 (anuncio número 1.459).

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 de la Concejalía de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 27 de mayo de 2022, establece dentro de la Línea 1 – Derechos Sociales - que esta línea de Acción Social se centra en la prevención de situaciones de riesgo y en la atención a la población en situación o riesgo de exclusión social con objeto de conseguir su plena inclusión. Para ello se busca la intervención con distintos colectivos al objeto de facilitar su integración social y permitir la mejora de las condiciones de las personas/colectivos a quienes va dirigida.

En virtud de lo anterior y considerando el interés social de esta iniciativa; es por lo que a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Sociales y Mayores, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2023 en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de la siguiente línea de subvenciones (Línea 4 “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para



programas/proyectos y Mantenimiento de equipamientos de servicios sociales. Modalidad de Programas/Proyectos”), en el ámbito de la Concejalía de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Granada, por el importe de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (**112.500,00 €**) con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gasto para los ejercicios 2023 y 2024 siguientes:

- 82.100 € con cargo a la aplicación 0711 23104 48100 Subv. Área de Fam. y BS Ent. Sin Ánimo de lucro, del ejercicio 2023.
- 30.400,00 € con cargo a la aplicación 0711 23104 48100 Subv. Área de Fam. y BS Ent. Sin Ánimo de lucro, del ejercicio 2024.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de OCHENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (**82.100 €**) correspondiente al anticipo que figura en las bases reguladoras.

**Tercero.-** En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Cuarto.-** Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

**Quinto.-** Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, ajustadas a los formularios que se aprueban mediante el presente Acuerdo, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Tanto la solicitud como el resto de formularios que se aprueban junto a esta Convocatoria, se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada [www.granada.org](http://www.granada.org)

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**Sexto.-** Cuantía de la subvención y forma de pago.- El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será de OCHO MIL EUROS (**8.000,00 €**).

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un primer pago anticipado, una vez sean concedidas y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá a un 72,98 % del importe total.
- Un segundo y último pago, una vez justificada la totalidad del proyecto, actividad u objetivo subvencionados, por el importe restante (27,02 %).

**Séptimo.-** Desglose del presupuesto y ámbitos de actuación.

Las entidades podrán concursar con un único proyecto por Entidad y en un único ámbito de actuación de los establecidos en la presente convocatoria:

- Proyectos dirigidos a la inclusión social de personas vulnerables o colectivos con especiales dificultades.

Presupuesto: 82.000 Euros.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Hace referencia a una serie de actuaciones dirigidas a:

- Apoyar la cobertura de necesidades básicas de alimentación de personas y familias en situación vulnerabilidad o exclusión social.
- Ofrecer alojamiento alternativo temporal con acompañamiento social a personas y familias en situación de exclusión socio-residencial.
- Favorecer la formación e inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

- Proyectos que se destinen a favorecer y fortalecer las iniciativas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.

Presupuesto: 18.000 Euros.

Dentro de este ámbito de actuación se incluyen aquellos proyectos orientados a favorecer el cuidado y autonomía personal de personas adultas con discapacidad y promover actividades para facilitar el cuidado y la atención a las personas que acompañan cotidianamente a personas con discapacidad.

- Proyectos de inclusión social de personas o colectivos migrantes.

Presupuesto: 12.500 Euros.

Este objetivo comprende proyectos dirigidos a la inclusión, normalización e integración social e intercultural de estos colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión, contribuyendo a:

- La disminución o erradicación de las causas de su marginación y exclusión.
- La incorporación de estos colectivos a los circuitos normalizados.
- La creación de una conciencia crítica y solidaria.
- La convivencia entre personas y grupos de diferentes culturas.
- La puesta en valor de las diferentes culturas presentes en la comunidad.
- La mediación intercultural.

Si tras el análisis y valoración de las solicitudes presentadas, resultara presupuesto disponible por no alcanzar las mismas los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria en alguno de los cuatro ámbitos de actuación, se podrá destinar el saldo resultante a aquellos proyectos que hayan obtenido una mayor puntuación y que técnicamente se valoren más acordes a los objetivos que plantea la presente Convocatoria.

**Octavo.- Notificación y publicación.**

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Granada [www.granada.org](http://www.granada.org), en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.



**Noveno.-** Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y comuníquese conforme a los artículos 8.1.c) de la Ley 19/2013, 15.c) de la LTPA 1/2014 y 20.8 de la Ley General de Subvenciones, a la Oficina de Transparencia del Ayuntamiento de Granada a efecto de la publicidad activa.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **DS9DQ0DQDGR502R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por LEYVA CAMPAÑA MARIA DE /CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE 10-03-2023 14:12:49  
Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 10-03-2023 11:58:11

Contiene 2  
firmas digitales

